



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°09-2025-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de enero del 2025

VISTO:

Informe N°052-2025-MPA/GDUR, de fecha 13 de enero del 2025, emitido por el gerente de Desarrollo Urbano Rural; **Informe N°014-2025-MPA-GPP/CAA**, de fecha 14 de enero del 2025, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; **Informe N°013-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 15 de enero del 2025 emitido por el gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, conforme a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES", señala que, para declarar la viabilidad de un programa de inversión se debe haber declarado viable aquellos proyectos de inversión que representen por lo menos el cincuenta por ciento (50%) del monto de inversión total, a precios de mercado. Para tal efecto, la UF puede considerar: 1. Proyectos de inversión declarados viables que aún no hayan iniciado ejecución física, para lo cual la UF responsable revisa la ficha técnica o el estudio de preinversión respectivo y, de requerirse, realiza su actualización o reformulación para su incorporación al programa de inversión. 2. Proyectos de inversión declarados viables que presenten una ejecución financiera menor al treinta por ciento (30%) del monto declarado viable.

Que, la fase de Formulación y Evaluación comprende la formulación del proyecto, de aquellas propuestas de inversión necesarias para alcanzar las metas establecidas en la programación multianual de inversiones, y la evaluación respectiva sobre la pertinencia de su ejecución, debiendo considerarse los recursos estimados para la operación y mantenimiento del proyecto y las formas de financiamiento. Asimismo, comprende la evaluación sobre la pertinencia del planteamiento técnico del proyecto de inversión considerando los estándares de calidad y niveles de servicio aprobados por el Sector, el análisis de su rentabilidad social, así como las condiciones necesarias para su sostenibilidad.

Que, los documentos técnicos para la formulación y evaluación de proyectos de inversión son las fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil, los cuales contienen información técnica y económica respecto del proyecto de inversión con la finalidad de permitir el análisis técnico y económico respecto del proyecto de inversión y decidir si su ejecución está justificada, en función de lo cual la UF determina si el proyecto es viable o no.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°09-2025-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de enero del 2025

Que, las fichas técnicas y los estudios de pre inversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la República y la normativa vigente.

Que, mediante **Informe N° 052-2025-MPA-GDUR**, el Gerente de Desarrollo urbano Rural, solicita la aprobación de la Ficha Técnica de la Intervención por situación de emergencia denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL CRUCE LOS COCOS- AMBASAL CENTRO POBLADO AMBASAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo de S/. 242,527.34 (Doscientos cuarenta y dos mil quinientos veintisiete con 34/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendario.

Que, mediante **Informe N°014-2025-MPA-GPP/CAA** de fecha 14 de enero de 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para atender lo solicitado por el monto de S/. 242,527.34 (Doscientos cuarenta y dos mil quinientos veintisiete con 34/100 soles, para la ejecución de la ficha técnica de intervención por situación de emergencia denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL CRUCE LOS COCOS- AMBASAL CENTRO POBLADO AMBASAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”.

Que, mediante **Informe Legal N°013-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 15 de enero del 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, estando en las facultades establecidas en el ROF, que Resulta PROCEDENTE la aprobación de la Ficha Técnica de la Actividad “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL CRUCE LOS COCOS- AMBASAL CENTRO POBLADO AMBASAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo de S/. 242,527.34 (Doscientos cuarenta y dos mil quinientos veintisiete con 34/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendario

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal. Y las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°09-2025-MPA-GM.

Ayabaca, 16 de enero del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la Ficha Técnica denominada: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA VIA VECINAL CRUCE LOS COCOS- AMBASAL CENTRO POBLADO AMBASAL, DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo de S/. 242,527.34 (Doscientos cuarenta y dos mil quinientos veintisiete con 34/100 soles) bajo la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de 60 días calendario



ARTÍCULO SEGUNDO. -DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS
GERENCIA MUNICIPAL

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos